

Elkm H6ao
5/2/2020



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con la superficie de terreno objeto de reclamación, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los mismos, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 033 del 30 de enero de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ**, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras bajo radicado No. **05000-31-21-001-2019-00075-00**, instaurada por **LUIS EDUARDO PATIÑO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.397.716. Quien actúa a través de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –en adelante UAEGRTD-, para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga, para lo cual se les informa que éste Juzgado se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6**, en la Ciudad de Medellín.

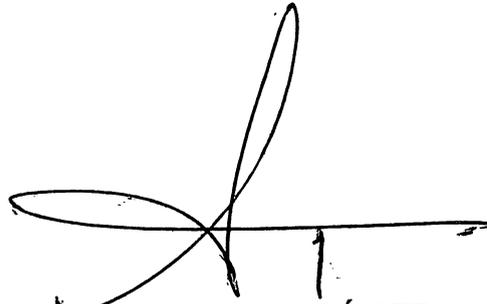
El predio que a continuación se describe:

NOMBRE DEL PREDIO	"Pedernales"
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Propietario
MUNICIPIO:	Abejorral
VEREDA:	Piedra Candela
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-002-00-01-00-00-0035-0146
FOLIO DE MATRICULA:	002-6121 de la ORIP de Abejorral.
ÁREA SOLICITADA:	15 Ha 9.871 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 135228 en línea quebrada que pasa por los puntos 135227, 135226, 135214 y 135213 en dirección Occidente con 588,63 metros hasta llegar al punto 135212 con el predio de Javier Osorio(caño de por medio);</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 135222 en línea quebrada que pasa por el punto 135211 en dirección Suroccidente con 75,89 metros hasta llegar al punto 135210 con el predio de Ignacia Ramírez (camino San Vicente de por medio); Continuando, partiendo desde el punto 135210 en línea quebrada que pasa por los puntos 135210A, 135235A y 135235 en dirección Sureste con 233,05 metros hasta llegar al punto 135234 con el predio de Rubén Darío Duque(caño de por medio);</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 135234 en línea quebrada que pasa por el punto 135232 en dirección Noroccidente con 277,9 metros hasta llegar al punto 135231 con el predio de Rubén Darío Duque(caño de por medio); Continuando, partiendo desde el punto 135231 en línea recta que pasa por el punto 135230 en dirección Occidente con 240,4 metros hasta llegar al punto 135229 con el predio de Juan Isidro Patiño;</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 135229 en línea quebrada que pasa por los puntos 135228B y 135228A en dirección Nororiental con 332,15 metros hasta llegar al punto 135228 con Quebrada Federnales.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Abejorral (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, a los treinta un (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 06 del mes de Febrero de 2020, a las 8:00 a.m.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretaria